

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 483

SANTIAGO, 18 JUN. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en los Artículos 9° y 10°, así como en el inciso final del Artículo 15, y demás pertinentes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) El correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 21 de abril de 2013, a las 16:20 hrs., desde la cuenta electrónica oficial del representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", don Aliro Galleguillos Romero, mediante el cual solicita se autorice que la actual Directora Técnica Subrogante de su representada, Sra. Leonora Monares Arce, pase a desempeñarse como Directora Técnica de esa Entidad Acreditadora, manteniéndose aquél como representante legal y evaluador de la misma;
- 3) El correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 10 de junio de 2013, a las 12:35 hrs., desde la cuenta electrónica oficial del representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", don Aliro Galleguillos Romero, mediante el cual informa el cambio de número telefónico de su representada;
- 4) Los Memoranda N°167 y N°168, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla, ambos de fecha 10 de junio de 2013, mediante los cuales informa respecto de las presentaciones señaladas en los Nos. 2) y 3) precedentes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, respecto de la solicitud del representante legal de la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.", en el sentido que esta Intendencia

autorice el cambio de Director Técnico de la Entidad, referida en el N°2 de los Vistos precedentes, según la cual pasaría a ocupar dicho cargo la Sra. Leonora Monares Arce, R.U.T. N°10.733.607-9, de profesión enfermera-matrona, quien actualmente se desempeña como Directora Técnica Subrogante, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta IP/N°1095, de 10 de octubre de 2012, debe señalarse que, atendidos que los requisitos y antecedentes que se exigieron y se tuvieron por cumplidos para la dictación de esta última resolución, son idénticos a los que se exigen para el ejercicio del cargo de Director Técnico Titular, procede acceder de plano a dicha solicitud, no siendo procedente ordenar trámite adicional alguno;

2°.- Que, atendido lo dispuesto en el inciso final del Artículo 15 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, según el cual deben ser informados a esta Intendencia los cambios que afecten los antecedentes que se tuvieron en vista para otorgar autorización de funcionamiento a las entidades acreditadoras, tan pronto ellos ocurran, se tendrá presente lo informado mediante el correo electrónico referido en el N°3) de los Vistos precedentes, y por modificado el número telefónico de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **HA LUGAR** a lo solicitado por el representante legal de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." en su presentación referida en el N°2 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **AUTORIZASE** a doña **Leonora Monares Arce, R.U.T. N°10.733.607-9, de profesión enfermera-matrona**, cuyo correo electrónico oficial es imonares@saludmanagement.cl, como **Directora Técnica Titular** de dicha entidad.

2° **EXHÓRTASE** a la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.", en aras de asegurar la continuidad de su buen funcionamiento, y como buena práctica, para que designe, a la brevedad que le sea posible, a un Director Técnico Subrogante.

3° **TÉNGASE POR INFORMADO** el **cambio de número telefónico** de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." a que se refiere la presentación señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, siendo el nuevo número telefónico de ella el N°**(02)26555183**.


4° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en los sentidos señalados en los numerales 1° y 3° precedentes.

5° **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones referidas en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.


6° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

7° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Soledad Velásquez Urrutia
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representantes Legales de Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abogado Asesor Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo